



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL RELA CENTRO FILARMONICO EDUARDO LUCENA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PARA SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL 2021.

En Córdoba, a        de de 2021

### REUNIDOS

**De una parte**, D. Jose Maria Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

**Y de otra**, el Sr. D. Manuel Silva Perez, en representación del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, que tiene su domicilio en la Calle Ambrosio de Morales, 13 de esta ciudad y NIF V-14042584

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

### EXPONEN

**I.-** Que el Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena fundado en 1879 es poseedor de una larguísima trayectoria que se extiende a la largo de tres siglos y un no menos extenso e importantísimo legado cultural. Ha sido casa y cuna de la música popular cordobesa y de muchos de sus más significativos creadores (Ramón Medina, Martínez Rücker, Molina León, Jacobo Lestón, José Timoteo...) o intérpretes.

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





**II.-** Que el Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena es un auténtico estandarte de Córdoba, al tiempo que brillante embajador de las músicas de nuestros más queridos compositores.

**III.-** Que por el Real Centro Filarmónico han pasado figuras de la música cordobesa de la época, quienes dejaron su huella en esta institución nacida para servir a Córdoba y a sus gentes, para cantar las excelencias de nuestro pasado y la ilusión del presente, para hacer llegar la música a todos los rincones de una ciudad cuya tradición musical se remonta a la eximia figura de Ziryab, en la esplendorosa corte de Abderramán II.

**IV.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**VI.-** Que ambas partes consideran que la cultura es una parte esencial de la actividad humana, por ello consideran prioritario colaborar para facilitar el desarrollo de actividades de carácter cultural.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y el Real centro Filarmónico Eduardo Lucena con el

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





objeto de contribuir al desarrollo de su programa de actividades durante el 2021.

### **SEGUNDA.- Objetivos.**

Los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Organizar actividades culturales para que catapulten a Córdoba como ciudad de interés .

### **TERCERA.- Actividades a realizar.**

Dentro del programa anual de actividades se prevee realizar las siguientes:

- Córdoba Nuestra. Viernes culturales.
- Archivo documental y patrimonio histórico.
- Recopilación y edición discográfica.
- Actualización y contenidos de pagina Web.
- Muestra de zarzuela.
- Actividades de la Casa de la Música.

### **CUARTA.- Desarrollo de las actividades.**

Todas las actividades se desarrollaran durante el periodo enero-octubre de 2021.

### **QUINTA.- Organización.**

El conjunto de actividades que se realicen, en desarrollo de lo previsto en este convenio, serán organizadas por los miembros del propio Centro.

### **SEXTA.- Presupuesto.**

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 3.000.- euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

#### **GASTOS**

Materiales	1000.-
Desplazamiento	1000.-
Mantenimiento	1000.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.-</b>

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





Estos gastos serán cubiertos en su totalidad con la aportación de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba

#### **SEPTIMA.- Gastos subvencionables.**

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, incluyendo los gastos de mantenimiento y reparaciones, siempre que estos no sean inversiones y, con la excepción de las comisiones bancarias e intereses. Así mismo, podrán imputarse gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.

#### **OCTAVA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 45397. Cultura. Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena contribuirá al funcionamiento de la Fundación y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 3.000.- euros.

#### **NOVENA.- Obligaciones del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena.**

El Real Centro Filarmónico se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
  - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
  - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
  - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
  - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
  - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. .
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

#### **DECIMA.- Documentación**

A estos efectos, el Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado, en la que aparecen los siguientes datos:  
Proyecto para el que se solicita la subvención.  
Importe del mismo.  
Importe de la subvención solicitada.  
Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





- Proyecto, fechado y firmado por el solicitante, en el que se incluye:
  - Denominación o título del proyecto.
  - Resumen del proyecto.
  - Objetivos que persigue.
  - Actividades a realizar .
  - Lugar .
  
- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos.
  
- Declaración responsable en la que se manifiesta:
  - a) Que la Entidad (Asociación o miembros del colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
  - b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f), y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.
  - d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
    - Declaración responsable del beneficiario en la que se acredita:  
Que la Entidad no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.  
Que la Entidad solicitante:  
Ha recibido o solicitado las ayudas o empleado los recursos o ingresos públicos que se especifican.  
Añadiendo que el importe total incluido el solicitado para esta convocatoria no supera el 100 % del coste del proyecto.

Se encuentra en el expediente de la subvención concedida en el ejercicio de 2019 la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado acreditativo de la representación.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





## **UNDECIMA.- Publicidad.-**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

## **DUODECIMA.- Forma de pago**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## **DECIMOTERCERA.- Contrataciones**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Ateneo de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

## **DECIMOCUARTA. Graduación de las sanciones**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

---

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:





**DECIMOQUINTA.- Fuero.-**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**DECIMOSEXTA.- Vigencia.-**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 30 de noviembre del 2.021, fecha límite para presentar su justificación.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Manuel Silva Perez

Fdo.: Jose Maria Bellido Roche

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4bbd78b8d658ee7537f23d668b5e322a822d83df

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003727\_2021\_00000000000000000000006729351

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/06/2021 11:11:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

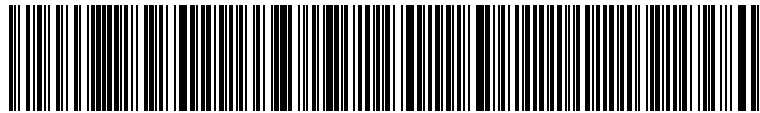
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4bbd78b8d658ee7537f23d668b5e322a822d83df

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)